

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8803 ALICANTE.

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en el procedimiento 000510/2007 A, el día de la fecha, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo la conclusión del presente concurso de acreedores de la mercantil "Inzama, Sociedad Limitada".

Se acuerda el cese de las limitaciones de facultades de administración y disposición de la concursada (artículo 178 Ley Concursal).

Cesan igualmente los cargos de los administradores designados.

Líbrense los oficios y mandamientos precisos al Registro Mercantil y demás registros públicos donde se hubiera anotado el presente concurso, alzando las medidas que respecto al mismo se hubieran acordado.

Dese a este Auto la publicidad prevista en artículo 23 y 24 de la Ley Concursal.

Notifíquese haciéndose saber que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno conforme al artículo 177 de la Ley Concursal.

En Alicante, 6 de marzo de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090017078-1